Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVA-RENTA Y NVEVE.

Auto

En la Villa de Ayala en Vizcaya a diez dias del mes de Enero de mil setecientos quarenta y nueve años El S.r D.n Diego Antto Molina, y Milgarejo Alc.de ordinario della por S.M. q. D.s g.de Ilustrado Noble Oficio que Su Corregidor ha Tenido Vna Superior orden del Ilustrissimo S.r Presidente de Castilla comunicada a Su Merced sobre la mutua, y Recproca Correspondencia que deben observar los Exctos. Srs. Jueces, y Ministros desta Villa, y demas de pendientes dellas Audiencia della, y teniendola Su Merced obedecida Con la Mayor Veneracion dijo la obedece, y mandó para que Siempre Conste se cumpla, y guarde Simbolablem.te ponga por Cabeza deste Auto En el libro Capitulares de Cauzas Corrientes questa Villa tiene, y por este Su Auto assi lo proveyó mandó, y firma, de que doy fee

Dr. Diego Ant.o Molina

Ante mi

Andres Ramon Lopez

y Bribiesca

Acuerdo para la saca de la cantidad de Dinero

En la Villa de Ayala en Vizcaya, y ocho dias del mes de Enero Mill Atos. Quarenta y nueve años Los Sres. Dn Diego Anto. Molina, y Milgarejo, y Cuatro de Regimiento Alc.des ordinarios, D.n Pedro Antt.o Cuadra, y Llata, D.n Fran.co Lizeta Sierra, Pedro Thomas de Luzuriaga y Joseph Bruno Arexolaleza, y Dn Gonzalo Rosalt. Alguazil Mayor Capitulares del Concejo Justicia Regimiento desta dha Villa, y Numero Juntos en Cabildo como lo acostumbran Dijeron Que el dia dos del proximo mes Celebrara la funcion de la purificacion de nra Sra a cuia funcion como es costumbre En mi nombre asista Esta

Sacados